

El ser o no ser de un negocio

Escrito por Administrator
Domingo 18 de Diciembre de 2011 01:00



“Eso que dices tener no es tu negocio.□ Aquello que no depende de tus decisiones, de tu iniciativa, sino del humor con el que se levanta tu proveedor, no es tuyo, y mucho menos puedes llamarlo negocio, porque cuando te ganes demasiado bien la vida, te quitarán eso que consideras tuyo, dejándote lo justo para que vayas tirando”

Así de claro sentenciaba veinte años de esfuerzo y trabajo un buen amigo, profesor del IESE, abogado y socio fundador de un bufete de gran renombre. Recuerdo hundirme cada vez más en la butaca de su despacho en la que estaba sentado. De eso hace más de diez años y significó un punto de inflexión para mí, nunca he vuelto a analizar un negocio sin considerar antes esta cuestión.

Cuando leo a: Ditoday pienso muchas veces en ello, cuando leía www.anapal.org también.

Hace un par de semanas charlaba con personas a las que tengo un gran aprecio, su preocupación era palpable, concesionarias ambas de su correspondiente **Administración de Lotería**, se encontraban ahora ante una decisión de calado, verdadero punto de inflexión, cuestión que condicionaría con seguridad la misma esencia de sus supuestos negocios. Diez años después la situación se repetía, pero esta vez eran ellas la que se hundían en la condenada butaca del salón de casa.

Las Administraciones de Lotería “puras” son concesiones administrativas con una regulación propia y que dependen directamente del Estado. Son concesiones “a la vieja usanza”, quiero decir, con numerosas limitaciones en su reglamentación, desajustadas a las necesidades empresariales más básicas de nuestros días (sólo se adjudican a personas físicas, no pueden transmitirse fácilmente, para heredarlas debe existir autorización previa por parte del organismo competente, no pueden cerrar, no pueden, no pueden, deben y deben, ...), pero con las reglas del juego cien por cien claras. Bien, hace dos años el Gobierno de Zapatero decidió privatizar (vender) el negocio de la Lotería, para lo cual debían necesariamente reconvertir esas concesiones administrativas otorgadas a los “loteros” en contratos mercantiles puros y duros. Para ello se aprobó la Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre mediante la cual los actuales titulares de los puntos de venta y Delegaciones Comerciales de Loterías y Apuestas del Estado que forman parte de la red comercial disponían de dos años para decidir su cambio al contrato mercantil, de no hacerlo, específicamente su licencia acabaría con su fallecimiento, jubilación o cese.

El ser o no ser de un negocio

Escrito por Administrator

Domingo 18 de Diciembre de 2011 01:00

Ahí estaban ellas, frente a mí, con los treinta y tres folios del contrato mercantil impuesto. A medida que avanzaba en su lectura se hacía en mi más palpable el sabor amargo que deja la desigualdad extrema, el hedor que transpiran aquellos sabedores de que no es necesario negociar, modernos señores feudales con derecho a pernada.

Ahí tenéis la respuesta del porqué por un beneficio de 3 euros más se debe uno complicar la vida; porque no hablamos de los tres euros, hablamos de si es o no es vuestro negocio, de la fina línea entre vivir con la seguridad de una muralla que da derecho de pernada o sin ella en libertad a merced de los mercados.